

Señores accionistas de Compañía Siderúrgica Huachipato S.A.

Presente

REF: Pronunciamiento de director (Art. 147 Ley 18.046)

A los señores accionistas de Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. ("CSH"):

1. CSH, sociedad anónima cerrada fundada el 15 de diciembre de 1981, fue históricamente una empresa siderúrgica integrada en Chile. Actualmente, ha diversificado sus actividades hacia servicios logísticos, portuarios, ingeniería, consultoría, innovación y gestión inmobiliaria. Esta estrategia busca adaptarse a las demandas del mercado, optimizar operaciones, mitigar riesgos y aumentar su competitividad.

2. El 7 de agosto de 2024, CSH ha informado que su Directorio resolvió iniciar un proceso de suspensión indefinida de su actividad siderúrgica, la cual se hizo efectiva el 16 de septiembre de 2024. El 3 de diciembre de 2024, Aceros Chilca S.A.C. ("Aceros Chilca") firmó un reconocimiento de deuda y compromiso de pago por US\$ 30.203.048 a favor de CSH.

3. CSH y Aceros Chilca proyectan celebrar una operación de dación de pago de acciones de una sociedad que tiene como activos un terreno y una planta - junto con maquinaria, equipos y repuestos - y que no tiene pasivos; con el objeto de obtener la recuperación de la deuda por hasta un monto de US\$ 30.203.048, que incluye los intereses devengados hasta el 3 de diciembre de 2024, y es consistente con la metodología del evaluador independiente.

4. Siendo que la operación antes mencionada se efectúa entre partes relacionadas debe someterse a junta extraordinaria de accionistas y contar con el informe de evaluador independiente, de conformidad con lo establecido en el Art. 147 de la Ley 18.046. Dicho informe fue emitido por Sajor Consultores Limitada en enero del año en curso.

5. En dicho informe se determinó que la transacción propuesta es beneficiosa para CSH, ya que el valor proyectado de los flujos a recuperarse es de US\$ 31.081.924 (considerando valor presente del plan de pagos más la dación de los activos tasados a valor comercial por Deloitte Auditores y Consultores Ltda), en comparación con US\$4.842.764, que es el monto que se obtendría en el escenario alternativo de una liquidación forzosa. Además, la dación en pago no conllevaría potenciales daños reputacionales a CSH y le permitiría adquirir un inmueble que, en general, es un activo que tiende a aumentar o mantener su valor en el tiempo.

6. Actualmente, declaro que tengo interés en la operación, en cuanto me eligieron director con los votos de CAP S.A., cuyo controlador indirecto es Inversiones Hierro Viejo SpA, propiedad del señor Juan Enrique Rassmuss, quien, a su vez, controla indirectamente a la empresa Aceros Chilca S.A.C.

RdAA

7. Conforme a lo expuesto por los evaluadores independientes, la transacción propuesta se realizaría bajo precios, términos y condiciones acordes a los estándares del mercado. Por todo lo antes expuesto, expreso mi apoyo a la transacción en comento, la que considero se enmarca dentro del mejor interés social de CSH.



Roberto De Andraca Adriasola
Compañía Siderúrgica Huachipato S.A.